

Poder Público — Rama Legislativa Nacional

LEY 18 DE 1992

(octubre 15)

por la cual la Nación se asocia a la celebración del septuagésimo aniversario de la Aviación Colombiana.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º La Nación rinde homenaje a la Aviación Colombiana, para lo cual erigirá en la capital de la República un monumento en honor y gloria de los aviadores colombianos, militares y civiles, que consagraron sus vidas al servicio de la Patria.

Artículo 2º El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas incluirá en su presupuesto las partidas necesarias para atender el costo que demande el cumplimiento oportuno de esta Ley.

Artículo 3º Esta Ley rige a partir de su sanción.

El Presidente del honorable Senado de la República,

JOSE BLACKBURN CORTES

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

CESAR PEREZ GARCIA

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Silverio Salcedo Mosquera.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 15 de octubre de 1992.

CÉSAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Rafael Pardo Rueda.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Jorge Bendeck Olivella.

El Director del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil,

José Joaquín Palacio Campuzano.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1675 DE 1992
(octubre 14)

por el cual se confiere una comisión en el exterior y se concede una autorización.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 129 de la Constitución Política y 59 del Decreto 721 de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, ha cursado invitación al Ingeniero Jairo García Naranjo, Registrador Distrital, para asesorar al Tribunal Supremo Electoral, en el Referéndum que se realizará en la ciudad de Panamá;

Que la invitación incluye el pago de los pasajes aéreos y viáticos por parte del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Decreto 721 de 1978, corresponde al Gobierno conferir mediante decreto ejecutivo la comisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República, conceder autorización

al Ingeniero Jairo García Naranjo, Registrador Distrital para aceptar del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, la invitación formulada.

DECRETA:

Artículo 1º Comisionase al Ingeniero Jairo García Naranjo, Registrador Distrital, para que viaje a la ciudad de Panamá, del 14 al 21 de octubre de 1992, con el fin de atender la invitación del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

Artículo 2º Concédese autorización al Ingeniero Jairo García Naranjo, Registrador Distrital, para aceptar del Centro de Asesoría y Promoción Electoral, CAPEL, el pago de los pasajes aéreos y viáticos.

Artículo 3º Los gastos que ocasione la presente comisión por concepto de impuesto de salida del país, se cancelarán con cargo al presupuesto de la actual vigencia de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

Humberto de la Calle Lombana.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1679 DE 1992
(octubre 14)

por el cual se suprime un cargo y se crean otros en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Suprímese en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Uruguay, el cargo de Auxiliar Administrativo 10PA, con una asignación mensual de mil quinientos quince dólares con 82/100 (US\$ 1.515.82), actualmente ocupado por el señor Luis Alberto Duarte Montagut.

Artículo 2º Créase en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Uruguay, un cargo de Secretaría mecanotaquígrafa 3PA Local, con una asignación mensual de seiscientos veinticuatro dólares con 15/100 (US\$ 624.15).

Artículo 3º Créase en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Uruguay, un cargo de Auxiliar Administrativo 2PA Local, con una asignación mensual de cuatrocientos setenta y nueve dólares con 26/100 (US\$ 479.26).